

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0144 -2013-ANA/ALA-AAV

Espinar,

0 3 JUN. 2013

VISTO:

La solicitud de registro Nº 0182-2013, presentado por Xstrata Las Bambas S.A., sobre otorgamiento de autorización de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme establece el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la autorización de uso de agua, estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras:

Que, en este contexto, la recurrente ha solicitado la autorización de uso de agua superficial con fines industriales para la ejecución de obras de la Red vial vecinal Zona 2 Km. 117+601.30 – Km. 188+575.08, mediante el cual plantea la utilización de las aguas superficiales en la quebrada Caychapampa Km 121+100, ubicado en distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 117-2013-ANA/ALA-AAV/HCF/AT; concluye que resulta procedente otorgar la autorización de uso de agua superficial con fines industriales a Xstrata Las Bambas S.A., toda vez que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y mediante la inspección ocular se verificó el contenido de la memoria descriptiva; y,

En virtud a las facultades conferidas mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a Xstrata Las Bambas S.A., el uso de las aguas superficiales provenientes en la quebrada Caychapampa Km 121+100, con fines industriales, por un volumen total anual de 32,850.00 m³, según se detalla en los cuadros siguientes:

F	to do Aous	Ubicación de la captación							
Fuente de Agua		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zon a	Proyección UTM, Datum Horizontal:	
	5-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		The Charles And Charles					Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Caychapampa Km 121+100	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Alto Apurímac	WGS-84	19	193919	8393617

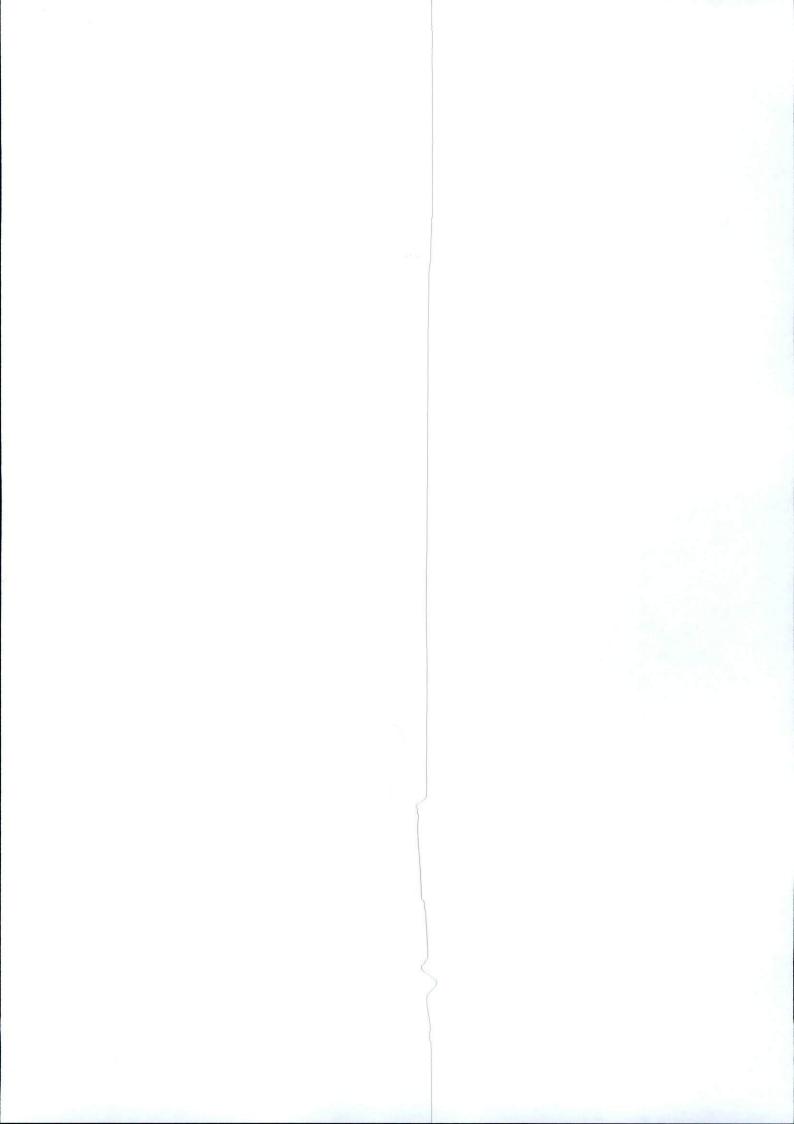


PERÚ

(SELRETORIO).

Ministerio de Agricultura Autoridad Nacional del Agua

2	N° EXP:			
ACTA D	E NOTIFICACION.			
En la ciudad de YAURI , provincia de se procedió a notificar la Resolución ADRINISTRATIO RA a don: YUDANYER JOSUE SANCHER TORTOYA en su domicilio sito en PASATE GRAO M. 107(OFCO	N° 0144-2013 de fecha: 03 / 06 / 2013 dentificado con DNI / RUC N° 45549490 de fecha: 03 / 06 / 2013 dentificado con DNI / RUC N° 45549490 de fecha: 03 / 06 / 2013 dentificado con DNI / RUC N° 45549490 de fecha: 03 / 06 / 07 / 07 / 07 / 07 / 07 / 07 / 07			
	BIGUNFURINE			
PERSONA NATURAL Yudanyer J. Sanches Mentayo Nombres y Apellidos Firma 45549490 DNI Relación con el Administrado: (de ser el caso) ASESOE EXTERNO Fecha: 0610612013 Hora: 17:10 B. H.	PERSONA JURÍDICA SELLO DE Recepción (De ser el caso) identificacion de la Persona que atiende la diligencia:			
* No se encontró a nadie en la dirección * La dirección no existe * Se negó a recibir * Se mudo * Ausente constante * otros: * otros:				
	90			
N° pisosPuertas	Ventanas			
Nombre del notificador: OLBD TIDRODI VALGUEZ	O N°			



Mes	Volumen Mensual (M³)			
Ene	2,737.50			
Feb	2,737.50			
Mar	2,737.50			
Abr	2,737.50			
May	2,737.50			
Jun	2,737.50			
Jul	2,737.50			
Ago	2,737.50			
Set	2,737.50			
Oct	2,737.50			
Nov	2,737.50			
Dic	2,737.50			
TOTAL	32,850.00			

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de Doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Xstrata Las Bambas S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille